

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Secretario general técnico por la que se notifica a don Osvaldo Caniato para que subsane su solicitud de reconocimiento de título.

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el domicilio señalado por el interesado, en Elche (Alicante), la notificación a don Osvaldo Caniato, para que subsane su solicitud de reconocimiento de título, se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, deberá cumplimentar, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, el requisito de dirigir su solicitud de reconocimiento de título al ejercicio de una profesión regulada de las relacionadas en el anexo I del citado Real Decreto.

De no subsanar la solicitud en el tiempo y forma señalados, se tendrá por desistida, notificándose en su caso.

Madrid, 9 de enero de 2003.—El Secretario general técnico, P. D. (artículo 16 Ley 30/1992), el Subdirector general de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económico, Andrés Doñate Mejías.—576.

Resolución del Secretario General Técnico por la que se notifica a don Maurizio Centofanti para que complete la documentación necesaria para el reconocimiento de sus títulos «Geometra» y «D. U. Ingegnerie delle Infrastrutture», a efectos del ejercicio en España de las profesiones de Arquitecto técnico e Ingeniero técnico de Obras Públicas.

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el domicilio señalado por el interesado, en Tarifa (Cádiz), la notificación a don Maurizio Centofanti, para que complete la documentación necesaria para los procedimientos de reconocimiento de sus títulos «Geometra» y «D. U. Ingegnerie delle Infrastrutture», a efectos del ejercicio en España de las profesiones de Arquitecto técnico e Ingeniero técnico de Obras Públicas, se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 12 de abril de 1993, deberá aportar en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio los siguientes documentos: Copia autenticada del documento acreditativo de la nacionalidad; copias autenticadas de los títulos de formación postsecundaria; certificados académicos originales de los estudios realizados, copia autenticada del certificado acreditativo de haber superado el examen de Estado con relación al título «D. U. Ingegnerie delle Infrastrutture». Los documentos citados, con excepción del acreditativo de la nacionalidad, deben ir acompañados de su traducción oficial al castellano.

De no completar la documentación requerida en el tiempo y forma señalados se tendrán por desistidas sus solicitudes, notificándose en su caso.

Madrid, 9 de enero de 2003.—El Secretario general técnico, P. D. (artículo 16 Ley 30/1992), el Subdirector General de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económico, Andrés Doñate Mejías.—574.

Resolución del Secretario General Técnico por la que se notifica a don Andreas Reiprich para que complete la documentación necesaria para el reconocimiento de su título «Diplom-Ingenieur», a efectos del ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el domicilio señalado por el interesado, en Alcalá de Henares (Madrid), la notificación a don Andreas Reiprich, para que complete la documentación necesaria para el procedimiento de reconocimiento de su título «Diplom-Ingenieur», a efectos del ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero:

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 12 de abril de 1993, deberá aportar en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio el siguiente documento: Certificación académica original de los estudios realizados o, en su caso, copia compulsada de la misma legalizada mediante la apostilla del Convenio de La Haya.

De no completar la documentación requerida en el tiempo y forma señalados, se tendrá por desistida su solicitud, notificándose en su caso.

Madrid, 10 de enero de 2003.—El Secretario general Técnico, P. D. (artículo 16 Ley 30/1992), el Subdirector general de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económico, Andrés Doñate Mejías.—711.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: «Autopista de peaje R-4 de Madrid a Ocaña entre el punto kilométrico 29,500 (enlace CM-4001) y el enlace final (enlace N-IV), con excepción de los terrenos comprendidos entre los puntos kilométricos 34,900 y 37,270». Clave 98.M.9005.B. Provincias de Madrid y Toledo. Clave del proyecto: 98-M-9005.B. Términos municipales de Aranjuez, Ocaña y Seseña. Provincias de Madrid y Toledo. Concesionaria: Autopista Madrid-Sur, CESA.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 24 de julio de 2002, se aprueba el proyecto anteriormente indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio, de Carreteras, modi-

ficado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra, así como el artículo 16.4 de la Ley 8/1972, de Autopistas en régimen de concesión. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en sus artículos 18 y 52.2.ª y 3.ª, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación anexa, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Provincia de Madrid:

Ayuntamiento: Aranjuez. Fecha: 14 de febrero de 2003. Horario: De diez a trece horas.

Provincia de Toledo:

Ayuntamiento: Seseña. Fecha: 21 de febrero de 2003. Horario: Diez horas.

Ayuntamiento: Ocaña. Fecha: 17 de febrero de 2003. Horario: De diez a trece y de dieciséis a diecisiete horas.

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios señalados en los artículos 18.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

La publicación hecha en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, 11), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios podrán ser consultados en las dependencias de esta Demarcación, calle Josefa Valcárcel, 11, en las oficinas de «Autopista Madrid Sur, Concesionaria Española, Sociedad Anónima» (plaza Manuel Gómez Moreno, 2, planta 7, edificio «Alfredo Mahou», Madrid), que ostenta la condición de beneficiaria en el presente expediente de expropiación, y en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 12 de diciembre de 2002.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—510.